

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

### 1402

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2023, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Álava, por la que se reconoce a CIFP Mendizabala LHII como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, en la especialidad de Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos.*

N.º Exp./EXA-01-2023-1.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 25 de enero de 2023, la representación de CIFP Mendizabala LHII presentó solicitud para el reconocimiento como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la siguiente especialidad:

– Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos.

Dos.– Junto con dicha solicitud se acompañó la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, y en el Real Decreto 115/2017 por el que ese regula la comercialización y manipulación de gases fluorados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– El Delegado Territorial de Administración Industrial de Álava es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Dos.– La tramitación del expediente se ha realizado conforme a lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de Seguridad Industrial así como en el Real Decreto 115/2017 por el que ese regula la comercialización y manipulación de gases fluorados.

Tres.– Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, las entidades reconocidas para la impartición de cursos de formación deberán renovar su autorización cada 5 años, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el artículo 25 del mismo.

Cuatro.– Así mismo, la documentación presentada por la solicitante acredita que cumple lo establecido en el citado Decreto 63/2006 de 14 de marzo, así como el Real Decreto 115/2017 por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados. Las instalaciones de CIFP Mendizabala LHII se encuentran en el Territorio Histórico de Álava, concretamente en c/ Portal de Lasarte, 23, Vitoria-Gasteiz.

Cinco.– En suma, el procedimiento se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006 de 14 de marzo y en el Real Decreto 115/2017, y así mismo, la entidad ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones indicadas en la mencionada normativa.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación,

#### RESUELVO:

Uno.– Reconocer a CIFP Mendizabala LHII. como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la siguiente especialidad:

– Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos.

Dos.– Disponer la inscripción de CIFP Mendizabala LHII. en el registro especial de entidades reconocidas para la formación de profesionales autorizados, con el número de registro: REFFPA n.º 126.

Tres.– Esta entidad está autorizada para impartir los correspondientes cursos en las instalaciones acreditadas situadas en el Territorio Histórico de Álava. Para impartir cursos en instalaciones diferentes deberá solicitar la preceptiva autorización en la Delegación Territorial competente.

Cuatro.– Toda entidad reconocida deberá cumplir con las obligaciones impuestas en las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación y en particular las obligaciones previstas en el Capítulo V del Decreto 63/2006 de 14 de marzo.

Cinco.– El incumplimiento por las entidades reconocidas de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el referido Decreto, y demás normas que resulten de aplicación, determinará la pérdida de la calificación de entidad reconocida.

Seis.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Siete.– Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2023.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Álava,  
PEDRO RODRÍGUEZ DÍAZ.